

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente, de 3 de septiembre de 2012, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (cajeros de bancos e instituciones financieras), ejercicio 2012, se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el alcalde-presidente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2012.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas, de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(02/7.102/12)